

Bogotá, D.C., 26 de noviembre del 2013

Señor
CÉSAR CABALLERO
Gerente
CIFRAS Y CONCEPTOS
Ciudad

**Asunto: Solicitud de colaboración para
acceso a bases de datos, información,
registro y soporte técnico**

Apreciado César Caballero:

Reciba usted un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito solicitarle toda su colaboración en el acceso a las bases de datos, matrices y demás mecanismos y/o medios manejados por su institución, en donde se encuentre consignada toda la información en materia de identificación, registro de personas y casos, especialmente aquellos que por sus características permitan el esclarecimiento de hechos criminales de naturaleza extraordinaria, crímenes excepcionales/internacionales cometidos en el marco del conflicto armado en Colombia.

Esta solicitud que a usted elevo de manera especial por sus calidades como investigador, se ampara en el inciso primero del artículo 15 de la Ley 975 de 2005 en donde se aclara: "...los servidores públicos dispondrán lo necesario para que se asegure el esclarecimiento de la verdad sobre el patrón de macrocriminalidad en el accionar de los grupos armados organizados al margen de la ley y se puedan develar los contextos, las causas y los motivos del mismo". Para cumplir con los objetivos de la investigación, se hace preciso contar con el procesamiento de datos sobre los delitos cometidos y contrastar información relevante a los casos y a la situación de las víctimas (edad, género, ocupación, tipo de violación, posibles responsables).

La obligación máxima que recae sobre toda la estructura del Estado, establecida por la gravedad de los hechos que en esta investigación se consideran, obliga a la Fiscalía General de la Nación a responder a estos

crímenes internacionales (crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad), con la mayor contundencia, como garante que es de la acción penal en el país, y a adelantar esta investigación bajo la dirección del despacho mismo del Fiscal General, por cuanto el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 938 de 2.004, señala en cabeza del señor Fiscal General de la Nación la función de: “Asumir las investigaciones y acusaciones que ordena la Constitución y aquellas que en razón de su naturaleza, importancia o gravedad ameriten su atención personal”. Debido a la complejidad, sensibilidad e impacto de los crímenes seleccionados en esta particular investigación, se requiere de su apoyo técnico que por medio de esta a usted se solicita, con el fin de responder a estas obligaciones con el rigor y urgencia que ameritan.

Para cumplir a cabalidad con esta misión, en lo que se refiere a crímenes excepcionales/internacionales cometidos dentro del conflicto armado en Colombia, se requiere la plena identificación de los tipos penales vulnerados, actores, víctimas, consecuencias y daño presentado con el accionar delictivo, con el fin de soportar de manera efectiva los procesos de imputación que lleguen a generarse como resultado del estudio de crímenes casos – tipo 1 que constituyen crímenes internacionales, casos – tipo 2 calificados como excepcionalmente graves en el derecho internacional, casos – tipo 3 derivados del conflicto armado colombiano de trascendencia dada la vulnerabilidad de las víctimas involucradas.

La información solicitada deberá ser entregada a la Dra Natalia Springer, que junto con el equipo de investigadores se reunirá con usted para adelantar las acciones necesarias para precisar el tipo de información requerida. En general le solicitamos colaboración en los siguientes puntos:

1. Soporte técnico para la interpretación de la bases de datos que sirvieron como insumo para el estudio “Una verdad secuestrada” y sobre la investigación en curso acerca de desaparición forzada en Colombia.
2. Acceso a nivel de microdatos de las bases de datos que sirvieron como insumo para la construcción de la bases definitivas de desaparición forzada y de “Una verdad secuestrada”, esta última, según el informe final que usted preparó para Memoria Histórica, le corresponde 7 fuentes (Fondelibertad, Prensa, DAS, Fiscalía, Policía Nacional, Sentencias acopiadas y Entrevistas y publicaciones).
3. Acceso a los identificadores (nombre y números de cédula) a nivel de persona a que haya lugar tanto de la base de datos de secuestro como de desaparición forzada o en su defecto colaboración para el cruce de información específica solicitada por la fiscalía

La doctora Natalia Springer, adscrita a este despacho, y su grupo de investigadores estarán atentos para compartirle el valor agregado de la investigación que tenga valor académico como resultado del análisis a profundidad del insumo que usted ha construido así como de la ayuda proporcionada.

En espera de toda su colaboración, me despido de usted, con sentimientos de la más alta gratitud y consideración,



EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT
Fiscal General de la Nación

CARACOL
RADIO
Exclusivo
La Luciérnaga